

AZZORTI	AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN ANTE CENTRALES	FR-COR-01-V01	
		Fecha de emisión 11-02-2022	Página 1 de 1

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN ANTE CENTRALES DE LA INFORMACIÓN LEY 1266 DE 2008

La asesora independiente otorga su consentimiento expreso e irrevocable a la Compañía **Industrias Inca S.A.S.** para:

1. Consultar en cualquier tiempo, en cualquier central de información u operador de la información (como Experian Colombia S.A., Transunion, y similares) toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago o para valorar el riesgo de concederle un crédito.
2. Reportar a cualquier central de información los datos referidos al cumplimiento e incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias de la asesora independiente o de sus deberes legales de contenido patrimonial.
3. Conservar, tanto en la Compañía como en las centrales de información u operador, la información indicada en los puntos 1,2,3 con las debidas actualizaciones.
4. Suministrar a las centrales de información arriba mencionadas o a otros operadores de información similares datos relativos a las solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales y financieras.
5. Revisar ante las centrales de información los datos de contacto e identificación (dirección, teléfono, celular y correo electrónico) suministrados a la Compañía para confirmación de los mismos, con la finalidad de evitar la suplantación de identidad permitiendo así el adecuado desarrollo de la actividad comercial **con Industrias Inca S.A.S.**

Usted como Titular de los datos podrá ejercer en cualquier momento el derecho de Habeas Data que implica la facultad de corroborar en cualquier tiempo ante la Compañía y las centrales de información que los datos sean veraces, pertinentes, completos, actualizados, de calidad y exactos de conformidad con lo señalado en la ley colombiana en materia de Habeas Data y a que, en caso de que no lo sea y que su reclamación sea fundada, se haga la corrección correspondiente y se le informe de ello.

Parágrafo. La asesora autoriza de manera clara, expresa, previa y voluntaria a la Compañía para consultar información comercial del negocio, información sobre el estado de sus obligaciones con la Compañía y que le comunique de forma previa el reporte de la información negativa a las centrales de información sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias, a través de mensajes enviados a su celular (vía SMS, whatsapp o llamada telefónica o mensaje de voz o texto) o al que suministre en el formulario de afiliación, así como a su dirección de correo electrónico y/o a su dirección personal que se encuentra registrada en los sistemas de la Compañía y por cualquier otro previsto en la Ley.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL SIGUIENTE LINK: www.azzorti.co

ELABORÓ Oficial de cumplimiento	REVISÓ Comité Directivo	APROBÓ Junta Directiva
------------------------------------	----------------------------	---------------------------